



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 18 ENE 2016

**VISTO**, la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. N° 1002/02 y la R.P. N° 1500/12 y;

**CONSIDERANDO**

Que el 06 de Noviembre de 2014 se intimó mediante telegrama al agente ZARAZAGA, MARCIAL JOSE a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación haberes y servicios.

Que al presente, el agente no solicitó Renuncia Condicionada.

Que el agente no dió inicio al trámite jubilatorio.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Honorable Cámara de Diputados, quien se expidió mediante Dictamen N° 274/15.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP N° 1500/12.

Por ello

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA**

**DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Dar de baja a partir de la fecha al agente ZARAZAGA, MARCIAL JOSE, Legajo N° 304.386, D.N.I. N° 05.533.935 CUIL N° 20-05533935-0 titular de un cargo de la categoría A-06-Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.